

**DICTAMEN U.O.C. N° 028/17**

**Para** : Presidencia y Consejo de Administración.-  
**De** : **Lic. Marcelo Bordón - Director.-**  
Dirección Operativa de Contrataciones.-  
**Referencia** : Locación de Inmueble N° 07/17 "**Locación de Inmueble Determinado para la Unidad Sanitaria de San Estanislao**"  
**Lugar y fecha** : Asunción, 06 de julio de 2017.-

Quien suscribe se dirige a Ud. en carácter de responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 6° de la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012 "**Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el art. 44° de la Ley 2051/03, así como el proceso de Renovación de Contratos de Locación**", en el marco del requerimiento de Locación de Inmueble.-

Que, por Memorándum GS/DAI/N° 161/2017 de fecha 26 de mayo de 2017, la Dirección de Hospitales del Área Interior, dependiente de la Gerencia de Salud solicita la Locación de Inmueble Determinado para la Unidad Sanitaria de San Estanislao y manifiesta que: "**La solicitud se realiza teniendo en cuenta que en dicha localidad el IPS no cuenta con infraestructura propia**". Que, la solicitud se realiza para la contratación por el plazo de **24 meses** contados a partir de la suscripción del contrato.

Que, entre los antecedentes obran las siguientes documentaciones: Nota de propuesta del alquiler suscripta por la firma **SM SAN MIGUEL S.A.**, propietario del inmueble, además copia de la Escritura Pública N° 291. Así también el Informe de verificación de Inmueble realizado por la Arq. Susana B. Guggiari.

La Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su Art. 44 dispone: "**Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa**".-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en fecha 14 de marzo de 2012 emitió la Resolución DNCP N° 458/12 por la que se reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles. La mencionada resolución dispone: "**Art. 3°) Para las Locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superaren dicho monto...**".-

Atendiendo que el canon mensual del inmueble que se pretende arrendar es de Gs. 45.000.000 por lo que NO supera los 1.000 jornales mínimos legales, conforme al método dispuesto en la reglamentación precitada, por lo tanto corresponde aplicar la modalidad de Locación de Inmueble;

El Art. 5° del citado reglamento dispone: "**Establecer que la Locación de Inmuebles en las que los cánones fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales se clasificarán en: a) Locación de Inmueble determinado: Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos...**".-

Que, por Memorándum DOP/DTC N° 917/17 de fecha 06 de julio de 2017, el Departamento Técnico de Contrataciones informó que ha incluido en el PAC 2017 bajo la



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abog. Lidia Gonzalez  
JEFA DE SECCION COMPRA DIRECTA  
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abog. Jaime Abel Caballero  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES  
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

TETĀ REKUĀI  
GOBIERNO NACIONAL  
Tetã Paraguái  
Tetã Paraguái

modalidad de "Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de la Colmena, con el ID N° 327.269.-

Que la Dirección Financiera por Memorándum DCP/DPR/PR2 N° 005717/17 de fecha 04 de julio de 2017, informa el referido llamado corresponde al objeto de gasto 250 "ALQUILERES Y DERECHOS" del Programas N° 2 "Servicios Sociales de Calidad", y que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1843/2017 de fecha 04 de julio de 2017.

Por tanto, a criterio de esta Unidad Operativa de Contrataciones, se encuentran reunidos todos los presupuestos legales para la aplicación de la modalidad de *Locación de Inmueble determinado* establecido en la Resolución DNCP N° 458/12; y, acompañadas todas las documentaciones probatorias requeridas, adjuntos a los antecedentes del presente procedimiento, se ha dado cumplimiento a los mismos.-

Atentamente.-

  
Lic. Marcelo Bordon  
Director  
Dirección Operativa de Contrataciones

  
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Abog. Estelina González  
JEFE DE SECCION COMPRA DIRECTA  
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

  
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Abog. Jaime Joel Caballero  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES  
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES